



Anuncio formalización de contrato de concesión de servicio

En cumplimiento del artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se pone en general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2017 se ha adjudicado el contrato de concesión de servicios de CENTRO DE DÍA Y NOCHE, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA GENERAL.
- c) Número de expediente: SERV/01/2017
- d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://campanario.sedelectronica.es>.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Concesión de servicios (gestión de servicio público).
- b) Descripción del objeto: Gestión Centro de Día y Noche
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: NO.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85311000-85312100.
- e) Acuerdo Marco (si procede): NO.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): NO
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Anuncio BOP.
- f) Fecha de publicación de anuncio de licitación: 1 de septiembre de 2017.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- Valor estimado del contrato (incluidas posibles prórrogas):

1.114.156,10 euros, sin que quepa aplicar IVA (arts. 7 y 20. Uno 8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y consultas vinculante de 15 de febrero de

2011 y 31 de mayo de 2013 de la Dirección General de Tributos, así como Resolución de la misma de 14-06-1993).

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 906.432,08 euros; Importe total: 906.432,08 euros. sin que quepa aplicar IVA (artículos 7 y 20. Uno 8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y consultas vinculante de 15 de febrero de 2011 y 31 de mayo de 2013 de la Dirección General de Tributos, así como Resolución de la misma de 14-06-1993).

El precio global anual y concreto a satisfacer al concesionario por parte del Ayuntamiento se fija en la cantidad anual íntegra de la subvención que reciba esta Corporación local de la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Centro, más el importe de las tarifas ingresadas por parte de los usuarios del mismo. Estas cantidades, variables en función de la financiación que cada año concede la Comunidad Autónoma, así como del número de usuarios del Centro, constituirán el precio máximo que se abonará al contratista para sufragar los costes del servicio, incluidos gastos generales y beneficio industrial, asumiendo el contratista dicha variación como riesgo y ventura del contrato

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 9 de octubre de 2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 9 de octubre de 2017.
- c) Contratista: CLECE S.A., CIF A080364243.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto y total: 903.851,09 euros, sin que quepa aplicar IVA (artículos 7 y 20. Uno 8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y consultas vinculante de 15 de febrero de 2011 y 31 de mayo de 2013 de la Dirección General de Tributos, así como Resolución de la misma de 14-06-1993).

Distribución anual:

AÑO	Aportación Ayuntamiento	Tarifas usuarios	TOTAL
2017	40.520,83	15.969,86	56.490,69
2018	162.083,32	63.879,45	225.962,77
2019	162.083,32	63.879,45	225.962,77
2020	162.083,32	63.879,45	225.962,77
2021	121.562,49	47.909,59	169.472,08
SUMA	648.333,28	255.517,81	903.851,09

No obstante lo anterior, el precio global anual y concreto a satisfacer al concesionario por parte del Ayuntamiento se fija en la cantidad anual íntegra de la subvención que reciba esta Corporación local de la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Centro, más el importe de las tarifas ingresadas por parte de los usuarios del mismo reducidas en un uno por ciento. Estas cantidades, variables en función de la financiación que cada año concede la Comunidad Autónoma, así como del número de usuarios del Centro, constituirán el precio máximo que se abonará al contratista para sufragar los costes del servicio, incluidos gastos generales y beneficio industrial, asumiendo el contratista dicha variación como riesgo y ventura del contrato.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria:



- Reducción en precio a percibir equivalente a un 1 por ciento de las tarifas a satisfacer por los usuarios.
- Mejora de eficiencia energética conforme al proyecto presentado.
- Mejora en el servicio de lavandería, máquinas incluidas, conforme al proyecto presentado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE